



**RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 137 – 2006-MINAG-GRC-DRAC/ATDRS.**

Sicuani, 18 SEP 2006

VISTO :

El Expediente Administrativo de registro N° 0213-2006 de fecha 24-03-06, seguido por el Sr. Ing. **Jose Wilfredo Hurtado Alanya**, en su condición de ingeniero residente de obra, sobre petición de Aprobación del Perfil Técnico del proyecto "mejoramiento Canal de Riego Ccopachullo", y certificado de existencia y Libre Disponibilidad de Recurso Hidrico del riachuelo denominado Ccopachullo, ubicado en el sector Ccopachullo de la Comunidad Campesina de Tahuapallca, distrito de Coporaque, Provincia de Espinar, Departamento del Cusco; y el informe técnico N° 033-2006-JAV-ATDRS.

CONSIDERANDO :

Que, los actuados han sido tramitados de acuerdo al Decreto Ley N° 17752 – Ley General de Aguas, sus reglamentos, modificatorias y demás disposiciones conexas.

Que, según el Art. 85° del Decreto Ley N° 17752 – Ley General de Aguas (Titulo VII), quedan sujetas a las condiciones especificas del presente Titulo y a las demás de está Ley, la realización de estudios, la ejecución y modificación de obras destinadas a los siguientes fines:

- a) Usos de Agua.
- b) Los demás estudios y obras de carácter hidráulico en general.

Que, el Art. 86° del Decreto Ley N° 17752 – Ley General de Aguas dispone que, las obras se ejecuten ciñéndose estrictamente a las características, especificaciones y condiciones de los estudios y proyectos aprobados.

Que, en el Perfil Técnico presentado, consta las copias de las actas de inspección ocular practicada por la Administración Técnica del Distrito de Riego Sicuani, de fecha 31 de Agosto del año 2006, donde se verificó la existencia del Recurso Hidrico del riachuelo Ccopachullo con un caudal aforado de  $Q=4.30$  l/s., ubicado en el sector Ccopachullo de la Comunidad Campesina Tahuapallca, Distrito de Coporaque, Provincia de Espinar y departamento del Cusco.

Que, mediante informe técnico N° 033-2006-JAV-ATDRS, La Administración Técnica del Distrito de Riego Sicuani, opina favorablemente aprobar el Perfil Técnico del proyecto "Mejoramiento de Canal de Riego Ccopachullo", autorizar la ejecución del perfil y certificar la existencia y Libre Disponibilidad de Recurso Hidrico, provenientes del riachuelo Ccopachullo.

En concordancia a lo dispuesto en el Artículo 85°, 86° y 133° del Decreto Ley N° 17752 – Ley General de Aguas; el Artículo 58° del Decreto Ley N° 653, el Artículo 2°, 75°, de la Ley N° 27444, la Administración Técnica del Distrito de Riego Sicuani.

RESUELVE :

Artículo Primero.- Aprobar el Perfil Técnico del Proyecto "Mejoramiento de Canal de Riego Ccopachullo", presentado por el Sr. Ing. Jose Wilfredo Hurtado Alanya, en su condición de ingeniero residente de obra, ubicado en el sector Ccopachullo de la Comunidad Campesina Tahuapallca, Distrito de Coporaque, Provincia de Espinar y Departamento Cusco. El proyecto considera las siguientes metas físicas:

- Area a Irrigar 6.70 há.



- Beneficiar directamente a 12 familias.
  - 01 Captación tipo barraje en 3.50 m.
  - 01 Desarenador.
  - 01 Cámara de carga.
  - Línea de conducción principal con tubería PVC SAP C-5 Ø 4" 2,360 m.
  - 01 Pase aéreo de longitud 6m.
  - 02 cámara con válvulas de purga.
  - 02 cámara con válvulas de limpia.
- Presupuesto considerado S/. 60,341.45

Artículo Segundo.- Autorizar, la ejecución del Perfil Técnico del proyecto "Mejoramiento de canal de Riego Ccopachullo", a su cuenta y riesgo, ciñéndose estrictamente a las características, especificaciones y condiciones planteadas en el Perfil técnico del proyecto presentado, de acuerdo con el Art. 86° del Decreto Ley N° 17752. para lo que se concede el plazo de Dos meses partir de la notificación de la presente Resolución Administrativa, debiendo presentar el Expediente Técnico definitivo para su respectiva autorización.

Artículo Tercero.- Certificar la libre disponibilidad de las aguas provenientes del riachuelo Ccopachullo con un caudal promedio de  $Q=4.30$  l/s., ubicado en coordenadas UTM: 8 350 395 N, 208 324 E, y del cual se hará la captación total de agua hasta por un gasto de  $Q=4.30$  l/s., ubicado en el sector de Ccopachullo de la Comunidad Campesina de Tahuapalcca, Distrito de Coporaque, Provincia de Espinar y Departamento del Cusco.

Artículo Cuarto.- Hacer de conocimiento la presente Resolución Administrativa a la Intendencia de Recursos Hídricos – INRENA, Dirección Regional Agraria Cusco, Junta de Usuarios del Distrito de Riego Sicuani, interesados y Público General para los efectos de Ley.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



MINISTERIO DE AGRICULTURA  
DIRECCIÓN REGIONAL AGRARIA - CUSCO  
M. TÉCNICA DISTRITO DE RIEGO - SICUANI  
*Félix Adrián Echeandía Hernández*  
Ing. Félix Adrián Echeandía Hernández  
ADMINISTRADOR TÉCNICO  
CIP. 23516

*[Signature]*  
DNI 25312040  
Supr. Yupa estructura.